



PLAZOS Y TRANSITORIEDAD PARA LA ENTRADA EN VIGOR Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

31 DE DICIEMBRE DE 2013.

- Entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2013.

28 DE FEBRERO DE 2014:

- Aprobación Plan de corrección del desequilibrio financiero por aquellas entidades que, estando adscritas a efectos del SEC a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular que desarrollen actividades económicas y se encuentre en situación de desequilibrio financiero a 31 de diciembre de 2013 – DA 9ª LRBRL-
- Clasificación en tres grupos, por el Pleno de la Entidad Local, de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, a efectos de determinar tanto el número de componentes de sus órganos superiores de gobierno como el número mínimo y máximo de sus directivos y sus retribuciones totales –DA 12ª LRBRL, apartado 1 en relación con el 6-.
- Adaptación de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, antes del 31 de diciembre de 2013, por los entes, Consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local –DA 12ª LRBRL, apartado 6-.

31 DE MARZO DE 2014:

- Disolución o adscripción a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular de los organismos, entidades, sociedades, Consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que, estando controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del SEC, a cualquiera de las Entidades Locales citadas, a 31 de diciembre de 2013 no estuvieran en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, salvo que se trate de entidades que estén prestando servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros –DA 9ª LRBRL-.





- Transmisión, por parte de las unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del SEC, a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular, de sus participaciones en organismos, entidades, sociedades, Consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que, no estando controlados exclusivamente por aquellas unidades, no estuvieran en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación a 31 de diciembre de 2013, salvo que las entidades participadas estén prestando servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros –DA 9ª LRBRL-.

31 DE MAYO DE 2014:

- Adaptación de los Estatutos o normas de funcionamiento interno los entes, Consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local –DA 12ª LRBRL, apartado 6-.

30 DE JUNIO DE 2014:

- Disolución automática de los organismos, entidades, sociedades, Consorcios, fundaciones, unidades y demás entes controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del SEC, a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular que, a 31 de diciembre de 2013, no estuvieran en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, y que no hubiesen sido disueltos o adscritos a una de esas EE LL a 31 de marzo de 2014, salvo que se trate de entidades que estén prestando servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros –DA 9ª LRBRL-.
- Asunción por las CC AA de los servicios relativos a la inspección y control sanitario de mataderos, de industrias alimentarias y bebidas que hasta ese momento vinieran prestando los municipios –DT 3ª LRBRL-.
- Adaptación de los Estatutos de las Mancomunidades a lo previsto en el artículo 44 de la LRBRL para no incurrir en causa de disolución DT 11ª LRSAL-.

31 DE OCTUBRE DE 2014:

- Primer cálculo del coste efectivo de los servicios que presten las EE LL, cálculo que se repetirá anualmente antes del 1 de noviembre de 2014 –art. 116 ter LRBRL-.



31 DE DICIEMBRE DE 2014:

- Adaptación de los convenios u otros instrumentos de cooperación ya suscritos que contengan alguna financiación a la Entidad Local por el Estado o la Comunidad Autónoma (CCAA) cuyo objeto sea sufragar el ejercicio de competencias delegadas o distintas de las especificadas en los arts. 25 y 27 de la LRBRL. –DA 9ª LRSAL-.
- Corrección efectiva del desequilibrio financiero de aquellas entidades que, estando adscritas a efectos del SEC a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular, hayan tenido que aprobar un Plan de corrección de dicho desequilibrio, salvo que se trate de entidades que estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros –DA 9ª LRBRL-.
- Presentación por las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución –DT 4ª LRBRL-.
- Adaptación de los Estatutos de los Consorcios. Si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015 –DT 6ª LRSAL-. No estarán obligados a adaptar los Estatutos a lo dispuesto en DA 20ª de la Ley 30/1992 –añadida por la DF 2ª de la LRSA- los Consorcios no tengan la consideración de Administración Pública a efectos del SEC, estén participados por EE LL y entidades privadas, no estén incurso en pérdidas durante dos ejercicios consecutivos y no reciban ni hayan recibido subvenciones de las Administraciones Públicas en los cinco ejercicios anteriores a 2013 (2008 a 2012), salvo las aportaciones a las que estén obligados los entes consorciados –DT 14ª LRSAL-.

31 DE MARZO DE 2015:

- Disolución o adscripción a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular de los organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que estén controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del SEC, a cualquiera de las Entidades Locales citadas y presten servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros , si a 31 de diciembre de 2013 no estuvieran en



situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación –DA 9ª LRBRL-.

- Transmisión, por parte de las unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del SEC, a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular, de sus participaciones en organismos, entidades, sociedades, Consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que, no estando controlados exclusivamente por aquellas unidades, no estuvieran en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación a 31 de diciembre de 2013, cuando las entidades participadas que estén prestando servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros –DA 9ª LRBRL-.

30 DE JUNIO DE 2015:

- Disolución automática de los organismos, entidades, sociedades, Consorcios, fundaciones, unidades y demás entes controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del SEC, a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular que presten servicios de servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros y a 31 de diciembre de 2013 no estuvieran en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, cuando no hubiesen sido disueltos o adscritos a una de esas EE LL a 31 de marzo de 2015 –DA 9ª LRBRL-.
- Aplicación de los límites a las retribuciones y al número de electos que ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y al número de personal eventual establecidos en los arts. 75 bis, 75 ter y 104 bis de la LRBRL, a las EE LL que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad –DT 10ª LRSAL-.

1 DE DICIEMBRE DE 2015:

- Disolución automática de aquellas entidades que, estando adscritas a efectos del SEC a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular, a 31 de diciembre de 2014 no hubieran corregido su desequilibrio financiero y no hubieran sido disueltas por la Entidad Local a la que estuviera adscrita, salvo que se trate de entidades que estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros –DA 9ª LRBRL-.



31 DE DICIEMBRE DE 2015:

- Corrección efectiva del desequilibrio financiero de aquellas entidades adscritas a efectos del SEC a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular, que presten servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros y hayan tenido que aprobar un Plan de corrección de dicho desequilibrio –DA 9ª LRBRL-.
- Disolución automática de aquellas entidades que, estando adscritas a efectos del SEC a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular, a 31 de diciembre de 2014 no hubieran corregido su desequilibrio financiero y no hubieran sido disueltas por la Entidad Local a la que estuviera adscrita, salvo que se trate de entidades que estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros –DA 9ª LRBRL-.
- Asunción por las CC AA de la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social y la cobertura inmediata de dicha prestación de los servicios asociados a esas competencias, salvo delegación –DT 2ª LRBRL-.

1 DE DICIEMBRE DE 2016:

- Disolución automática de aquellas entidades adscritas a efectos del SEC a un Ayuntamiento, Diputación Provincial o Cabildo o Consejo Insular, que presten servicios de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o transporte público de viajeros que 31 de diciembre de 2015 no hubieran corregido su desequilibrio financiero y no hubieran sido disueltas por la Entidad Local a la que estuviera adscrita –DA 9ª LRBRL-.

31 DE DICIEMBRE DE 2016:

- Adaptación de los convenios u otros instrumentos de cooperación ya suscritos que contengan alguna financiación a la Entidad Local por el Estado o la Comunidad Autónoma (CCAA) cuyo objeto sea el funcionamiento de los Centros Asociados de la UNED. Durante este plazo de adaptación, la financiación de las EELL a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se



prestan a los alumnos matriculados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013. – DA 9ª LRSAL-.

31 DE DICIEMBRE DE 2018:

- Asunción por las CC AA de la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio, relativas a la participación en la gestión de la atención primaria de la salud y de la gestión de los servicios asociados a esas competencias, a razón de un 20% anual, salvo delegación –DT 1ª LRSAL-.